

ACLARACIÓN TERMINACIÓN DEL PROCESO-EJECUTIVO RADICADO: 666824003002-2019-00231-00

Daniel Henao <jerda93@gmail.com>

Mar 26/07/2022 8:35 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL

j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: ACLARACIÓN TERMINACIÓN DEL PROCESO

DEMANDANTE: JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR

DEMANDADO: JESICA MARCELA SANTA SANTA

RADICADO: 666824003002-2019-00231-00

JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.088.307.453 de Pereira, Risaralda, en mi calidad de demandante del proceso de referencia; con el debido respeto, me dirijo al señor (a) Juez a fin de aclarar que el pago total de la obligación no incluye los depósitos que se encuentran constituidos, razón por el cual, se solicita sean entregados en favor del demandante, en la cuenta ahorros personal bancolombia: 270 000 40 156.

Cordialmente,

JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR

C.C. No. 1.088.307.453

Correo electrónico: jerda93@gmail.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, la parte demandante allega escrito informando que el pago total de la obligación no incluye los depósitos que se encuentran constituidos, razón por la cual, solicita sean entregados en favor del actor, en la cuenta ahorros personal Bancolombia: 270 000 40156.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 29 de julio de 2022.



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de julio de dos mil veintidós. -

Auto interlocutorio N°1694

Radicado N°66682-40-03-002-2019-00231-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

JERSON DANIEL HENAO ESCOBAR vs JESICA MARCELA SANTA SANTA

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se correrá traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada respecto a la aclaración de la terminación y a la solicitud de pago de los títulos judiciales a favor de la parte demandante. Una vez vencido dicho término, pásese el expediente a despacho.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 127

Del 01-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe789faa8bd4e40c82bbc357ca7735ddf8616808767b5ab163281db23d92f69**

Documento generado en 29/07/2022 11:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>